



RESOLUCION RECTORAL 828
(03 de Septiembre de 2019)

Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la resolución rectoral 689 del 05 de Agosto de 2019

El Rector de la Institución Universitaria Pascual Bravo, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y en especial las que le confiere la Ley 30 de 1992, el Estatuto General Acuerdo 015 del 22 de Diciembre de 2017, y,

CONSIDERANDO

Que mediante resolución 689 del 05 de Agosto de 2019, se realizó la convocatoria de inscripción y elección al estamento Profesoral de la entidad ante el Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar, y Estamento Estudiantil de la entidad ante el Consejo Académico, Consejo de Facultad de Ingeniería, Consejo de Facultad de Producción y Diseño, Comité Curricular de Mecánica, Comité Curricular de Eléctrica, Comité Curricular de Electrónica, Comité Curricular de Diseño, Comité Curricular de Producción y Comité de Bienestar de la Institución Universitaria Pascual Bravo.

Que vencido el período de inscripción se presentó inscripción de:

Representante del estamento Profesoral ante:

- ✓ Consejo de Facultad de Ingeniería
- ✓ Consejo de Facultad de Producción y Diseño
- ✓ Comité Curricular de Mecánica
- ✓ Comité Curricular de Eléctrica
- ✓ Comité Curricular de Electrónica
- ✓ Comité Curricular de Diseño
- ✓ Comité Curricular de Producción,

Y Representante del estamento estudiantil ante:

- ✓ Consejo Académico
- ✓ Consejo de Facultad de Producción y Diseño
- ✓ Comité Curricular de Mecánica
- ✓ Comité Curricular de Eléctrica
- ✓ Comité de Bienestar.

Y no se presentó inscripción de:

Representante del estamento Profesoral ante:

- ✓ Comité de Bienestar



SC 7134-1



Resolución Rectoral **828**

Por medio de la cual se modifica el artículo sexto de la resolución rectoral 689 del 05 de Agosto de 2019

Representante del estamento estudiantil ante:

- ✓ Consejo de Facultad de Ingeniería,
- ✓ Comité curricular de Electrónica
- ✓ Comité Curricular de Diseño
- ✓ Comité Curricular de Producción

Que por lo expuesto en el considerando anterior se requiere ampliar el plazo de inscripciones y en consecuencia se hace necesario modificar el artículo sexto de la resolución 689 del 05 de Agosto de 2019.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar el artículo sexto de la resolución 689 del 05 de Agosto de 2019, el cual quedará así:

*“La **inscripción** de los aspirantes a los diferentes estamentos se realizará del **09 de Agosto al 20 de Septiembre de 2019, entre las 8:00 y las 18:00 horas, en las Decanaturas correspondientes.**”*

PARÁGRAFO 1. *Para la inscripción, tanto de docentes como de estudiantes ante el Comité Curricular y Comité de Bienestar, se deberá hacer el trámite en la Decanatura a la cual pertenezca cada uno.*

PARÁGRAFO 2. *Sí el Docente presta el servicio a más de una decanatura se debe inscribir en la que más horas tenga asignadas.”*

ARTÍCULO SEGUNDO. Los demás artículos de la resolución rectoral 689 del 05 de Agosto de 2019, continúan sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, a los 03 de Septiembre de 2019

Original firmada

JUAN PABLO ARBOLEDA GAVIRIA
Rector

| | | |
|--------------------|-------------------|--------------|
| Proyectó: Berta C. | Elaboró: Berta C. | Revisó: JAMH |
| Firma: | Firma: | Firma: |